



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA**

JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA y
EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN 033**

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Chupaca con RUC 20174790320, con domicilio legal en el Jr. Grau N° 390 Chupaca, debidamente presentada por su **Alcalde Abog. Luis Alberto, BASTIDAS VÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 19903787, que en adelante se denomina "**LA MUNICIPALIDAD**" y de otra parte el Gobierno Regional de Junín; con domicilio legal Jr. Loreto N° 363, Huancayo, debidamente representado por el, **Gerente General CPC Henry Fernando LÓPEZ CANTORIN**, con DNI N° 41560405; a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO**", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del sector Público, para el año fiscal 2011
- Art. 1764 al 1770 del Código Civil Vigente.
- Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades
- Decreto Legislativo N° 1017 Artículo 3°
- D. S. 184-2008-EF, y sus modificaciones

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El perfil "Mejoramiento de la Av. Eternidad y Construcción del Puente la Av. Eternidad, Provincia de Chupaca Junín, que ha sido declarado viable el 08 de julio del 2011, con código SNIP N° 88273.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 12 de agosto del año en curso, acordó y aprobó por unanimidad transferir recursos al Gobierno Regional Junín para la elaboración de Expediente Técnico del Puente Eternidad, por la suma de ciento ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con 47/100 nuevos soles (S/. 188,845.67).

CLAUSULA TERCERA: OBJETO ESPECIFICOS DEL CONVENIO

La Municipalidad Provincial de Chupaca y el Gobierno Regional de Junín a través del presente Convenio se orientan respecto de los siguientes objetivos:

- 1.- Garantizar el cumplimiento del presente Convenio en su totalidad.
- 2.- Garantizar y coadyuvar esfuerzos para la transferencia de recursos para elaboración de Expediente Técnico del Puente Eternidad.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

- 1.- Transferir recursos al Gobierno Regional Junín para la elaboración del Expediente Técnico del Puente Eternidad, por la suma de S/. 188,845.65 nuevos soles.
- 2.- Otras acciones que puedan contribuir a la mejor y rápida ejecución de la obra de acuerdo a sus posibilidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN
JR. GRAU 390 - 061 601700 - 061 601701
www.munichupaca.gob.pe

- 1.- Se compromete a elaborar el Expediente Técnico del Puente Eternidad.
- 2.- Se compromete a impulsar la ejecución del Expediente Técnico del Puente Eternidad.
- 3.- Garantizar el cumplimiento del presente Convenio en su totalidad

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE LA TRANSFERENCIA

Ambas partes conviene que la Transferencia del recurso al Gobierno Regional Junín para la elaboración del Expediente Técnico del Puente Eternidad asciende a la suma de (**S/. 188,845.67**) **nuevos soles**, monto que será transferido de la siguiente forma:

- El 30% a la suscripción del presente Convenio.
- El 30% a la entrega del Expediente Técnico del Puente Eternidad.
- El 40% a la aprobación del Expediente Técnico del Puente Eternidad.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene efecto legal a partir de la suscripción del presente Convenio y tendrá vigencia hasta la aprobación del Expediente Técnico del Puente Eternidad.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS CONTROVERSIAS

Para el evento improbable de surgir controversias respecto de la aplicación del presente convenio, las partes convienen expresamente en realizar sus mayores esfuerzos para resolverlas de la mejor manera

CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN

En caso de que Gobierno Regional Junín incumpla con cualquiera de las obligaciones indicadas, **LA MUNICIPALIDAD** podrá adoptar las medidas judiciales y administrativas correspondientes.

En señal de conformidad se suscribe en tres (03) ejemplares con igual tenor; en la ciudad de Chupaca a los 18 días del mes de Agosto del año dos mil once.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
[Firma]
Abog. Luis A. B. S. Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2011-2014

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



[Firma]
GOBIERNO REGIONAL JUNIN.
C.P.C. HENRY LOPEZ CANTORIN
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a l. para su
conocimiento de los fines
Hyo. 01 SET. 2011
[Firma]
Rosita Rosario Lazo Leonardo
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES